



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONSTRUCTOR DEL PAÍS

Erick Eduardo Aranda Rojas

20-06-2023



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
OFICIO NO. SG.CA.08-2023/044**

Chihuahua, Chih., a 12 de junio del 2023.

**C. MINERVA MIREYA CRUZ RUVALCABA
REPRESENTANTE LEGAL DE JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V.
AV. PASEO DE LA VICTORIA NO. 9391
PARQUE INDUSTRIAL LAS LOMAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
C.P. 32663**

NRA: AME0803700792

En relación con su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0745/05/23 ingresada el 22 de mayo del 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua, con motivo del cambio de razón social de su establecimiento, así como por incremento en la capacidad de producción autorizada y la modificación en la generación de sus residuos peligrosos, una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que el 15 de octubre del 2019, la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua expidió a favor de APLICADORES MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V. la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-007-2019, según oficio no. SG.CA.08-2019/062, una vez que la empresa cumplió con todos los requisitos técnicos para la actividad productiva de fabricación de productos metálicos, con una capacidad productiva instalada de: acces door 44,856 unidades, back draft 17,955 unidades, dampers cuadrados 39,564 unidades, dampers redondos 90,333 unidades, EZB 72,000 unidades, louvers (acero) 2,324 unidades, louvers (aluminio) 39,254 unidades, louvers (arquitectónicos) 189,597 unidades, louvers (mecánicos) 17,000 unidades, Monterrey (CD35/60) 7,706 unidades y prensas 3,600,000 unidades.....
- II. Que la representante legal de JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V., solicita en su escrito del 22 de mayo del 2023, la actualización de la Licencia Ambiental Única con motivo del cambio de razón social de APLICADORES MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V., por la denominación de JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V., así como por incremento de la capacidad productiva instalada de los productos designados como: *persianas metálicas, rejillas, dampers redondos y cuadrados, rejillas back draft, access door, piezas troqueladas y dampers*; por aumento en la generación





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SG.CA.08-2023/044
NRA: AME0803700792

de los residuos peligrosos descritos como: *basura industrial (contenedores vacíos de plástico o metal contaminados), basura industrial (guantes, garras, trapos, filtros, mangas, batas y estopa contaminada con grasas, aceites y solventes), basura industrial (tambos vacíos contaminados), lámparas fluorescentes, lodos de baño de anodizado de aluminio y tratamiento de sus aguas residuales, biológicos no anatómicos, biológicos punzocortantes y residuos de solvente y pintura y por un nuevo residuo peligroso: batería automotriz de montacargas*

- III. Que la representante legal de JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V., presenta el acta no. 46,963 protocolizada ante el Notario Público Luis Eduardo Paredes Sánchez, notario titular no. 180 para la Ciudad de México, del acuerdo de asamblea de accionistas de APLICADORES MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V., mediante la cual decidieron el cambio de la denominación de la sociedad por la de JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V., con fecha del 25 de junio de 2021.....
- IV. Que la información contenida en la solicitud de actualización 08/LU-0745/05/23 de la Licencia Ambiental Única es fidedigna y que puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en cualquier momento, a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta oficina de representación en el estado de Chihuahua.....

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1, 3, 4, 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, art. 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-007-2019, gestionada por la empresa JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V., con motivo del cambio de razón social de APLICADORES MEXICANOS, S.A.P.I. DE C.V., designándose en lo sucesivo





JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V., así como por incremento de la capacidad productiva instalada de los productos designados como: *persianas metálicas, rejillas, dampers redondos y cuadrados, rejillas back draft, access door, piezas troqueladas y dampers*; por aumento en la generación de los residuos peligrosos descritos como: *basura industrial (contenedores vacíos de plástico o metal contaminados), basura industrial (guantes, garras, trapos, filtros, mangas, batas y estopa contaminada con grasas, aceites y solventes), basura industrial (tambos vacíos contaminados), lámparas fluorescentes, lodos de baño de anodizado de aluminio y tratamiento de sus aguas residuales, biológicos no anatómicos, biológicos punzocortantes y residuos de solvente y pintura y un nuevo residuo peligroso: batería automotriz de montacargas*

SEGUNDO.- La actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-007-2019, queda de la siguiente manera:

- I. La capacidad instalada de producción anual para la empresa JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V. se modifica de la siguiente manera, con relación a la actividad de fabricación de productos metálicos:

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Persianas metálicas	450,000	Piezas
Rejillas	390,000	Piezas
Dampers redondos y cuadrados	170,000	Piezas
Rejillas back draft	190,000	Piezas
Access door	80,000	Piezas
Piezas troqueladas	30,000,000	Piezas
Dampers	110,000	Piezas

- II. Condicionante SÉPTIMA.....
Se ratifica que las emisiones contaminantes a la atmósfera de JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V., de los equipos con emisiones contaminantes a la atmósfera, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que le sean aplicables





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.CA.08-2023/044
NRA: AME0803700792

III. Condicionante DÉCIMOSEGUNDA.....

Se ratifica que JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V., deberá garantizar el cumplimiento de los artículos 35 y 37 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) según los cuales los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo previsto por la Ley, a la clasificación contenida en las Normas Oficiales Mexicanas y en base al conocimiento empírico del generador, por lo que, conforme al artículo 43 del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta Licencia. Adicionalmente, la representante legal de JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V., deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 2º Fracción IV, 40º, 41º, 42º y 43º de la LGPGIR, a los artículos aplicables del 42º al 81º y del 87º al 89º del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables y específicamente a los siguientes residuos peligrosos que genera anualmente según su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única:

Aceite gastado	1.0 Toneladas
Agua contaminada con aceite	1.0 Toneladas
Basura Industrial (contenedores vacíos de plástico o metal contaminados)	6.0 Toneladas
Basura Industrial (guantes, garras, trapos, filtros, mangas, batas y estopa contaminados con grasas, aceites y solventes)	64.0 Toneladas
Basura Industrial (tambos vacíos contaminados)	13.0 Toneladas
Basura Industrial (totes vacíos contaminados)	2.0 Toneladas
Batería automotriz montacargas	0.03 Toneladas
Lámparas fluorescentes	0.20 Toneladas
Lodos de baño de anodizado de aluminio y tratamiento de sus aguas residuales	26.0 Toneladas
Pilas alcalinas	0.018 Toneladas
Rebaba metálica impregnada con aceite de corte y enfriamiento de las operaciones de fresado, taladrado y esmerilado	1.20 Toneladas
Biológico-infecciosos no anatómicos	0.05 Toneladas
Biológico-infecciosos punzocortantes	0.05 Toneladas
Residuos de solvente y pintura	80.0 Toneladas

TERCERO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-007-2019 y sus actualizaciones, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SG.CA.08-2023/044
NRA: AME0803700792

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la C. Minerva Mireya Cruz Ruvalcaba, representante legal de la empresa JOHNSON CONTROLS ASC SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V. personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

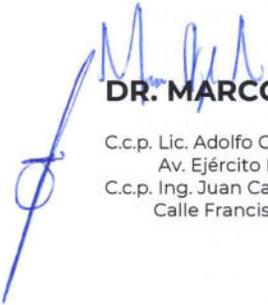
ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental".

MEDIO
AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

C.c.p. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México

C.c.p. Ing. Juan Carlos Segura, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua,
Calle Francisco Márquez No. 905, Col. El Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.

MDR/SRU/SBCS/GTT

Bitácora No. 08/LU-0745/05/23
ACT I LAU CHIH 007-19/2023

